MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 473-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2022-MDSJB/CM, de fecha 23 de diciembre del 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2023 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022 es publicado en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 31638 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2022-MDSJB/CM, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el Artículo 5°, señala que el PIA se aprueba mediante Resolución o Acuerdo de Concejo, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, en tanto, corresponde su promulgación a través de Resolución de Alcaldía dentro del plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PROMULGAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, de acuerdo a los siguientes:

		(EN SOLES)
Gastos corriente	(70%)	5,041,618.00
Gastos de Inversión	(30%)	2,201,300.00
	(100%)	**7,242,918.00**

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE_FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1–RECURSOS ORDINARIOS	**00 RECURSOS ORDINARIOS**	**3, 035, 728.00**
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**1, 569, 149.00**
5-RECURSOS DETERMINADOS	**07** FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7, 242, 918.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2, 463, 300.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3, 773, 820.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		**13,480,038.00**
TOTAL		**18,084,915.00**

El desagregado de Ingresos por la Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la distribución de rubro de 07 de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para gastos operativos de la institución.

		(EN SOLES)
Gastos corriente	(70%)	5,041,618.00
Gastos de Inversión	(30%)	2,201,300.00
	(100%)	**7,242,918.00**

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la estructura funcional programática del presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente al año fiscal 2023 que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA